

AVISO COMPLEMENTARIO



PAMPA ENERGÍA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 13 DENOMINADAS EN DÓLARES A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 60 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS A US\$30.000.000 AMPLIABLE POR HASTA US\$50.000.000 (CALCULADO AL TIPO DE CAMBIO INICIAL) A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO, EN PESOS, Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE; Y

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 14 DENOMINADAS EN PESOS A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS A US\$ 30.000.000 AMPLIABLE POR HASTA US\$50.000.000 (CALCULADO AL TIPO DE CAMBIO INICIAL) A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO, EN PESOS.

EL VALOR NOMINAL DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 13 Y DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 14 EN CONJUNTO SERÁ DE HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS A US\$50.000.000 (CALCULADO AL TIPO DE CAMBIO INICIAL)

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) Y/O DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CONVERTIBLES EN ACCIONES POR HASTA US\$2.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

El presente es un aviso complementario (el "Aviso Complementario N° 1") al aviso de suscripción de fecha 13 de diciembre de 2022 (el "Aviso de Suscripción"), y al suplemento de prospecto de fecha 13 de diciembre de 2022 (el "Suplemento"), relativo a la oferta pública por parte de Pampa Energía S.A. (la "Emisora") de : (i) las obligaciones negociables clase 13, denominadas en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable según éste término se define más abajo) y a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (según este término se define debajo) a tasa de interés fija con vencimiento a los 60 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (tal como dicho término se define más adelante) por un valor nominal de hasta US\$ 30.000.000 ampliable por hasta US\$50.000.000 (las "Obligaciones Negociables Clase 13"); y (ii) las obligaciones negociables clase 14 denominadas y pagaderas en Pesos, a tasa de interés variable con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$ 30.000.000 ampliable por hasta US\$50.000.000 (las "Obligaciones Negociables Clase 14", y junto con las Obligaciones Negociables Clase 13, las "Obligaciones Negociables"); a ser emitidas en el marco de su programa de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) y/o de obligaciones negociables convertibles en acciones por hasta US\$2.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") mediante la Resolución N° 21540 de fecha 9 de diciembre de 2021 del Directorio de la CNV (el "Programa"), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que forman parte del prospecto del Programa de fecha 7 de abril de 2022 (el "Prospecto"), del Suplemento y el Aviso de Suscripción publicado el 13 de diciembre de 2022 en Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la "Página Web de la CNV"), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") (www.mae.com.ar) (la "Página Web del MAE") y en el sitio web institucional de la Emisora (www.pampaenergia.com) (la "Página Web de la Emisora").

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Por el presente Aviso Complementario N° 1, se informa que la Sociedad ha resuelto desistir de la colocación y emisión única y exclusivamente de las Obligaciones Negociables Clase 14.

Cabe destacar que la emisión y la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 13 permanecerá vigente bajo los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 13 detallados en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción. El desistimiento de la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables Clase 14 no generará responsabilidad alguna a la Sociedad y/o los Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna.

La oferta pública primaria de las Obligaciones Negociables que se emiten en el marco del presente está destinada exclusivamente a inversores calificados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV. Por lo tanto, las Obligaciones Negociables sólo pueden ser adquiridas en la oferta inicial por Inversores Calificados, a saber: (a) el Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como Agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a Unidades de Valor Adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero (los “Inversores Calificados”).

La oferta pública fue autorizada por Resolución de la CNV N° 21540 de fecha 9 de diciembre de 2021. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. La información contenida en el Prospecto y en el Suplemento no ha sido objeto de revisión por parte de BYMA ni de MAE, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia y de los Agentes Colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento, es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, de los Órganos de Fiscalización y de los Auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 13 y Obligaciones Negociables Clase 14, se encontrarán a disposición de los interesados en la sede social de la Emisora, sita en Maipú 1, C1084ABA, Buenos Aires, Argentina, Teléfono +54-11-4344-6000, y en las oficinas de los Agentes Colocadores, sitas en las direcciones que se indican en la última página del Suplemento. Asimismo, el Prospecto y el Suplemento se encontrarán disponibles en la Página Web de la CNV, en la Página Web del MAE y en la Página Web de la Emisora. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados financieros condensados consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 y al período de nueve meses cerrado el 30 de septiembre de 2022.



Banco Santander Argentina S.A.
ALYC Integral y AN N° 72 de la CNV



Industrial and Commercial Bank of
China (Argentina) S.A.U.
ALYC Integral y AN N° 74 de la CNV



HSBC Bank Argentina S.A.
ALYC Propio y AN N° 167 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
ALYC Integral y AN N° 22 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.
ALYC Integral y AN N° 210 de la CNV



SBS Trading S.A.
ALYC Integral y AN N° 53 de la CNV



Banco Mariva S.A.
ALYC Integral y AN N° 49 de la CNV



Banco Hipotecario S.A.
ALYC Integral y AN N° 40 de la CNV



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
ALYC Integral y AN N° 25 de la CNV



Cocos Capital S.A.
ALYC Propio y AN N° 688 de la CNV



Invertir en Bolsa S.A.
ALYC Integral y AN N° 246 de la CNV



Banco Patagonia S.A.
ALYC Integral y AN N° Matrícula CNV
N° 66



Industrial Valores S.A.
ALYC Propio y AN N° N° 153 registrado en
CNV



TPCG Valores S.A.U.
ALYC Integral y AN N° 44 de la CNV



Puente Hnos. S.A.
ALYC Integral y AN N° N° 28 de la CNV



Allaria Ledesma & Cía S.A.
ALYC Integral y AN N° 24 de la CNV



Macro Securities S.A.U.
ALYC Integral y AN N° 59 de la CNV



Banco de la Provincia de Buenos Aires
ALYC Integral y AN N° 43 de la CNV



Latin Securities S.A.
ALYC Integral y AN N° 31 de la CNV



BNP Paribas Sucursal Buenos Aires
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 67



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 64°



Banco Comafi S.A.
ALyC y AN Integral
Matrícula CNV N° 54

La fecha de este Aviso Complementario es 14 de diciembre de 2022

María Agustina Montes
Delegada